



f Valeria Lopez Delzar
@valelopezdelzar
@valedelzar
342-5121155
www.valerialopezdelzar.com.ar

Santa Fe, 1 de Junio de 2022

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Cultura de la Nación, para que informe sobre las medidas que se tomarán para garantizar el efectivo cumplimiento del financiamiento a través del Fondo que se les otorga por la Ley Nacional N° 23.351 a las Bibliotecas Populares reconocidas por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y que actualmente corren riesgo de ser desfinanciadas producto del inciso B del artículo 4° de la Ley 27.432 .

Santa Fe, 1 de Junio de 2022

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales y Sras. Concejales:

El presente proyecto tiene como finalidad que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Cultura de la Nación, para que informe sobre las medidas que se tomarán para garantizar el efectivo cumplimiento del financiamiento a través del Fondo que se les otorga por la Ley Nacional N° 23.351 a las Bibliotecas Populares reconocidas por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y que actualmente corren riesgo de ser desfinanciadas producto del inciso B del artículo 4° de la Ley 27.432 .

En Argentina existen más de 1.200 bibliotecas populares que fueron reconocidas por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip), y a partir de lo manifestado por la Red de Bibliotecas Populares de Santa Fe, corren riesgo de ser desmanteladas si no se toman medidas sobre el inciso B del artículo 4° de la ley 27.432. Se trata de un inciso que contradice el espíritu y la vigencia de la Ley N° 23.351 dictada en 1989, durante el gobierno de Raúl Alfonsín (que refor-



 Valeria Lopez Delzar
 valelopezdelzar
 @valedelzar
 342-5121155
 www.valerialopezdelzar.com.ar

mula la Ley 419 dictada por Sarmiento en 1870) estableciendo en su artículo 14 la creación de un “Fondo Especial” destinado exclusivamente al otorgamiento de beneficios directos a Bibliotecas Populares reconocidas por la CONABIP. Ese fondo se conforma por el 5 por ciento de lo recaudado a través del “Gravamen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos”. La sanción en el año 2017 de la Ley 27.432 intenta derogar, con efecto a partir de diciembre de este año, el beneficio reconocido como derecho a organizaciones de la sociedad civil que prestan un servicio público, en algunos casos desde hace más de 100 años.

En distintos lugares del país, las Bibliotecas Populares se están manifestando para que se tomen las medidas necesarias en torno al controvertido artículo 4º de la ley 27.432. De lo contrario, las asignaciones específicas previstas en el Art. 4, estos fondos, que garantizan la continuidad de los recursos que se distribuyen de manera federal y equitativa en todo el territorio nacional, dejarán de ser percibidos por los organismos el 31 de diciembre del 2022 (Ley 27.432) ya que cambiarán de destino, el cuál se desconoce. Estas asignaciones resultan imprescindibles para el fomento y el desarrollo del teatro, la música, la danza, el cine, la televisión, el trabajo audiovisual, las bibliotecas y los medios de comunicación comunitarios. Miles de puestos de trabajo dependen de ellos.

Es por esto que adherimos al reclamo de las Bibliotecas Populares y solicitamos que se realice las gestiones pertinentes desde el D.E.M ante el Ministerio de Cultura de la Nación.

Cabe mencionar que desde el bloque CREO del FPCyS, venimos acompañando distintas iniciativas legislativas a nivel local en pos del desarrollo y fortalecimiento de las Bibliotecas Populares Santafesinas, como por ejemplo con la Ord. Nº 12.073 de Creación de la Red de Bibliotecas Populares Santafesinas y la Ordenanza Nº 12.464, sobre el Fondo de Asistencia para Bibliotecas Populares.

Por lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente pedido de informe.